



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	256
Proceso	Sucesión doble intestada
Causantes	Regina De Jesús Montoya De Agudelo y Otro
Interesados	Luz Helena Agudelo Montoya y Otra
Radicado	05861 40 89 001 2022 00183 00
Asunto	Se tiene por notificada mediante aviso y ordena citación para notificación personal.

En memorial que precede, la apoderada de la parte interesada, informa que se surtió de manera exitosa la notificación por aviso a la señora Marta Rosa Agudelo Montoya identificada con C.C. No. 43.479.428. Además, informa que se dirigió a la casa de la señora Agudelo Montoya, quien firmo y puso su huella en dicha notificación el día 26 de marzo hogaño. Además, aporta unas fotografías en las cuales se aprecia a la presunta señora Agudelo Montoya firmando la notificación en el lugar donde habita. También, la señora Agudelo Montoya les aportó el correo electrónico manuelama@gmail.com y el número celular 314 637 26 26.

Las anteriores declaraciones, hechas por la apoderada de la parte interesada, se tendrán bajo la gravedad de juramento, al igual las pruebas que aporta, como la constancia de notificación por aviso, correo electrónico y número de teléfono celular. Como quiera que la notificación por aviso se ajusta a lo normado el artículo 91 y 291 del C.G.P., se tendrá por ajustada a derecho. La cual se entenderá surtida a partir del 10 de abril del presente año.

Además, informa que también hizo entrega de la notificación por aviso a la señora Olga Inés Agudelo Montoya con No. de guía 036002492811 de la empresa de correos Envía.

Revisado el expediente observa el despacho que la parte interesada no ha surtido la citación para notificación personal, establecida en el artículo 291 del C.G.P., de la señora Olga Inés Agudelo Montoya. Por lo anterior, no se tendrá por ajustada a derecho la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del C.G. del Proceso, hasta tanto la parte interesada surta la establecida en el artículo 291 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Tener por ajustada a derecho la notificación por aviso a la señora Marta Rosa Agudelo Montoya identificada con C.C. No. 43.479.428, desde el 10 de abril de 2023. Por las razones expuestas en la parte motiva.

No tener por ajustada a derecho la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del C.G. del Proceso, de la señora Olga Inés Agudelo Montoya y ordena surtir la citación para notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ